



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
- 3 MAR 2003	
SEC: D	1º 104 HORAS

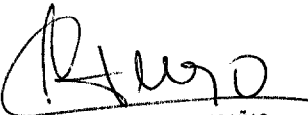
Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Agrégase al artículo 1º de la ley 25.584, el párrafo último siguiente:

“ Como así también para aquellos alumnos que sean discriminados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.”

Artículo 2º: De forma.


CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS
DIPUTADA NACIONAL

I